

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, la solicitud de Amparo de Pobreza radicada de manera presencial por la señora Sandra Janeth Buitrago Loaiza, para adelantar proceso de Fijación y Actualización de Cuota Alimentaria en contra del señor William Alberto Hernández Jaramillo y en favor de su menor hijo SHB, solicitud a la que le fue asignado el No.17388408900120240000300; informando que, revisados los asuntos tramitados en el despacho y los expedientes digitales archivados, el día 25 de noviembre de 2022 la solicitante radicó proceso Ejecutivo de Alimentos al que le fue asignado el radicado 17388408900120220018100, donde se visualiza en los anexos, copia de la Sentencia No.001 proferida el 7 de marzo de 2013 llevada a cabo en este despacho dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria adelantado por la aquí solicitante en contra del señor William Alberto Hernández Jaramillo radicado bajo el No.17388408900120120004400.

La Merced, Caldas, 1 de febrero de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dos (2) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA
RADICADO: 17388408900120240000300
Interlocutorio No. 055

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, previo a pronunciarse el despacho sobre la procedencia del amparo de pobreza, SE REQUIERE a la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, para que, en el **término de cinco (5) días**, aclare su solicitud indicando el tipo de proceso que pretende adelantar, determinando puntualmente si se trata de fijación o incremento de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce91bcd7d06c29967bf3401f99aa1ce34618658cfe0bb406d90f5025c867e54**

Documento generado en 02/02/2024 03:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>